



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



Abogado es despedido por dar un trato inadecuado a una víctima de violencia de género

La Sala de lo Social del Tribunal Supremo ha confirmado la validez del despido disciplinario de un abogado que prestaba sus servicios para una fundación creada para la defensa de las víctimas de delitos y actos violentos y que **fue cesado por proporcionar un trato inadecuado** a una mujer, víctima de violencia de género.

El auto, **de 14 de junio de 2022**, ratifica que el *dies a quo* del plazo prescriptivo de 60 días debía computarse **desde que la entidad constató que el trato del letrado había sido inapropiado** y no desde que la víctima contó lo sucedido.

El caso

El 13 de agosto de 2019, una trabajadora social de la Fundación de Ayuda a las Víctimas del Delito (FAVIDE) comunicó a la jefa de servicio que una víctima de violencia de género a la que había atendido el abogado le confesó que **no deseaba volver a las citas programadas con él porque se sentía incomoda y molesta** por el trato recibido por este, más cercano al ámbito personal y alejado de lo profesional.

Según anunció la trabajadora social, la víctima le comentó que **el abogado le acariciaba la espalda**, le dio su teléfono particular, le invitó a su domicilio, le llamaba, le mandaba mensajes y le ofreció trabajar en su casa como limpiadora.

La víctima le comentó que el abogado le acariciaba la espalda

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |